Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

Fecha de Solicitud:	2026/07/16

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	OLGA LUCIA LÓPEZ TAPIAS
Proceso y/o UPSS solicitante:	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. El Acuerdo en mención tuvo por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. Fusionando, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, tiene como misión brindar atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, para dar cumplimiento a su misión debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera oportuna las necesidades y expectativas de la población del distrito capital, y en especial a la población de su área de influencia.

La ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud, en el numeral 3 del artículo 152, la protección integral, a través de la cual los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

En el marco de su misionalidad, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió un Contrato Interadministrativo con el Fondo de Desarrollo Local de

Antonio Nariño, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales, técnicos, administrativos, en el marco de la línea de inversión 2025- 2028 Ciudad Saludable y con Bienestar, proyecto de inversión No. 2320. "Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores; otorgamiento de Dispositivos de asistencia personal DAP, a personas con discapacidad; acciones para la promoción y atención en salud mental; salud sexual y reproductiva consiente en adolescentes *y jóvenes, y acciones para la disminución de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas"* y para dar cumplimiento cabal al citado objeto contractual, la Subred Centro Oriente E.S.E., implementa las intervenciones, procedimientos y actividades colectivas e individuales y gestión de insumos, que incluye, la contratación del suministro de refrigerios durante las diferentes jornadas y actividades relacionadas con el desarrollo del Contrato Interadministrativo, acorde a lo relacionado en el Anexo Técnico del Proyecto de Inversiones *2320 "Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores*" en el apartado de **Elementos requeridos para el desarrollo de los encuentros.**

El presupuesto que se tiene para la adquisición de los refrigerios es de $ 121. 737.067 y de almuerzos es de $ 2.100.000, distribuido de la siguiente manera:

- Componente 2: $ 49.282.575
- Componente 3: $ 21.964.800
- Componente 4: $ 18.304.000
- Componente 5: $ 32.185.692
- Componente 5: $ 2.100.000

TOTAL: $ 123.837.067

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del objeto a Contratar:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 364_2025, CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE. E.S.E., Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Item	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación
1	Refrigerio tipo 1	Combos	700	SÁNDWICH DE POLLO O ROASBEAF EN PAN BAGUETH DE 15 CM O WRAP DE POLLO + VEGETALES A ELECCIÓN+ JUGO DE FRUTA NATURAL O AGUA CON O SIN GAS DE 500 ML + FRUTA FRESCA (MANZANA, PERA VERDE O MANDARINA -TEMPORADA)	Las cantidades pueden variar de acuerdo con el número de sesiones programadas en el anexo técnico del CI 364_2025

2	Refrigerio tipo 2	Combos	700	YOGURT DIVERSOS SABORES, EMPAQUE INDIVIDUAL X 200 GRS + FRUTA FRESCA (MANZANA, PERA O MANDARINA - TEMPORADA) +BARRA DE CEREAL, EMPAQUE INDIVIDUAL X 32 GRS + QUESO RELLENO DE AREQUIPE O BOCADILLO EMPAQUE INDIVIDUAL X 70 GRS	Las cantidades pueden variar de acuerdo con el número de sesiones programadas en el anexo técnico del CI 364_2025
3	Almuerzo	Unidad	75	QUINUA + POLLO + VERDURAS + JUGO DE FRUTA NATURAL + POSTRE (GELATINA, PONQUE O TORTA) SIN AZÚCAR.	Las cantidades pueden variar de acuerdo con el número de sesiones programadas en el anexo técnico del CI 364_2025

¿Requiere exclusividad? SI___ NO__X_

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo, colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo, obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados; hasta tanto, se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los documentos necesarios que soporten los bienes entregados.

12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios o el suministro, en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada, servicio o suministro contratado. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los refrigerios en cualquiera de las Unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y/o donde se realicen las actividades, de acuerdo con las cantidades solicitadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, dentro del plazo solicitado por la Supervisión
2. Suministrar los refrigerios de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato
3. Recibir en cualquier momento, entiéndase las 24 Horas del día, los 7 días de la semana las solicitudes de los refrigerios por parte de la Entidad
4. Entregar productos originales y de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, la fecha de vencimiento no puede ser inferior a 6 meses, a partir del día de entrega del producto en cualquiera de las Unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y/o donde se realicen las actividades.
5. Entregar los refrigerios cumpliendo los requisitos de buenas prácticas de manufactura, todos los refrigerios deben venir con su etiqueta de embalaje.
6. Todos los productos deben ser certificados, garantizados y con fechas claras de vencimiento para los que las posean.
7. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista
8. Se requiere que los refrigerios solicitados sean entregados como pedido inmediato de 6 a 8 horas después de solicitados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, en las cantidades exigidas y precios pactados.
9. El contratista deberá disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar el suministro puntual.
10. Realizar el Suministro de los refrigerios descritos en la oferta económica en las condiciones, cantidades, características, marcas, tipos y precios establecidos en la oferta, teniendo en cuenta los valores unitarios y demás condiciones establecidas en la propuesta.
11. El contratista asumirá bajo su costo y riesgo los gastos en los que incurra para la ejecución del contrato
12. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el acta de visita de 'inspección sanitaria o certificado de condición sanitaria con concepto- FAVORABLE- sin condicionamiento alguno, con fecha no superior a un (1) año, expedido por la autoridad competente del sitio donde se encuentren las instalaciones de preparación

conservación, concepto que debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

13. Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de evaluación y las regulaciones exigidas por la Resolución 2674 de 2013.

El contratista deberá cumplir con las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles.

FIRMAS	**Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:**	Olga Lucía López Tapias
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	Miguel Ángel Tello Medina
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	Rafael Guillermo Díaz Góngora
	VoBo. Gerente	Ana María Cobos Baquero

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI ___ NO _X_

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):